ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 592e2944a7a8f6f799e54f6a6566bee

**ANUNCIO**

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Osuna Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23/09/2026, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1 interino/a, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A EN AYUNTAMIENTO DE OSUNA.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de funcionario/a del Ayuntamiento de Osuna, denominada Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, por acumulación de tareas.

**2. NORMATIVA APLICABLE.**

**2.1.-** El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.2.-** Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

**2.3.-** Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. SISTEMA SELECTIVO.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes Bases.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna. Las listas de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador así como la fijación de la fecha de inicio de las pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de edictos electrónico.

**4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

**4.1.-** Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Título de Arquitecto Superior o bien el Grado Universitario de Fundamentos de la Arquitectura o similar, más el Máster Universitario en Arquitectura, habilitantes para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. En el caso de titulaciones



Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

**5. SOLICITUDES.**

**5.1.-** Las solicitudes, conforme al Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

**a)** Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II.
**b)** Justificante de pago de los derechos de examen, que ascienden a 40 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la cuenta bancaria de la CaixaBank núm. ES38 2100 2255 690200165482, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: “Nombre y Apellidos del aspirante, seguido de la Plaza a la que concurre”.

**6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**6.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico, abriéndose un plazo de diez días hábiles durante el cual se podrá presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

**6.2.-** Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública por el mismo medio.

**6.3.-** Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

**7. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**7.1.-** El Tribunal de Selección estará constituido por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

**7.2.-** El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

**7.3.-** El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as



Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

**7.4.-** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

**7.5.-** Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

**7.6.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

**8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición.

**8.1.-** Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de **20 puntos**.

Ejercicio único: Consistirá en resolver un ejercicio teórico-práctico, que incluirá varias preguntas sobre las funciones propias del puesto a cubrir (expedientes de otorgamiento de licencias urbanísticas, proyectos de obras municipales, contrato de obras, etc.)

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar el material con el que acudan a la prueba, a cuyos efectos el Tribunal publicará las características de la prueba a desarrollar. La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal con un límite de 120 minutos.

**8.2.-** Los/as aspirantes serán convocados a la fase de oposición en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Una vez comenzado el proceso selectivo los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles.

**8.3.-** Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de **8 puntos**.



Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Página 86 de un total de 193
Página 4 de 11
CVE: BOP-SE-2026-219014
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo. Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Junto con los resultados de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, la relación de aspirantes que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de 5 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria conforme al impreso de Autobaremación del Anexo II. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales que serán cotejados en las Oficinas de Asistencia del registro del Ayuntamiento de Osuna, o bien mediante copias auténticas.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en el Ayuntamiento de Osuna, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables los méritos que no tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

**8.3.1.-** La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de **8 puntos**:

A) Experiencia profesional (valoración máxima 6,00 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

A.1.- Haber prestado servicios como arquitecto en la Administración Local en régimen laboral o funcionarial: 0,10 puntos por cada 2 meses completos al 100% de jornada (máximo 3 puntos).

A.2.- Haber desempeñado funciones como arquitecto en otra Administración Pública

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

en régimen laboral o funcionarial: 0,05 puntos por cada 2 meses completos al 100% jornada (máximo 1,5 puntos).

A.3.- Redacción de proyectos de obras públicas de más de 500.000 € de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) aprobados por la Administración: 0,05 puntos por cada 100.000 € o fracción del PEM de la obra (máximo 1 punto).

A.4.- Dirección Facultativa de obras públicas que cuenten con certificado final de obras de más de 500.000 € de PEM. 0,05 puntos por cada 100.000 € o fracción del PEM de la obra (máximo 1 punto).

A.5.- Haber formado parte del equipo redactor, no simplemente como colaborador, de la formulación o revisión de una figura del planeamiento general en un municipio de más de 15.000 habitantes, que haya alcanzado la fase de aprobación definitiva. 0,05 puntos por la población del municipio expresada en miles de habitantes (máximo 2 puntos).

A.6.- Haber formado parte del equipo redactor, no simplemente como colaborador, de la formulación una figura de planeamiento de desarrollo con una superficie mínima de 2 hectáreas, que haya alcanzado la fase de aprobación definitiva. 0,5 puntos por la superficie en hectáreas del ámbito ordenado (máximo 2 puntos).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2,00 puntos).

Por la participación, en los 5 años anteriores a la presente convocatoria, como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas:

- 0,005 puntos/hora de formación en cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con la actividad a desarrollar en la plaza a la que se opte.

- 0,015 puntos/hora de formación en cursos que versen sobre planeamiento, gestión o disciplina urbanística.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

**8.4.-** Puntuación final del concurso-oposición: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De continuar el empate se ordenará en función de la mayor puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso, en el orden fijado en las presentes Bases.

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

**8.5.-** Todos los anuncios de ambas fases se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna.

**9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

**9.1.-** Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios, la relación de aprobados para cada una de las plazas, no pudiendo proponer el acceso a la condición de funcionario/a interino/a, de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

**9.2.-** Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

**9.3.-** Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión de la plaza.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser nombrados funcionarios/as interino/a y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO.**

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado será nombrado funcionario/a interino/a por la Alcaldesa Presidenta en los términos previstos en la normativa aplicable.

**11. BOLSA DE EMPLEO.**

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza quedarán incluidos en una Bolsa de Empleo, con la puntuación final obtenida, que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente, en su caso, posibles vacantes que pudieran existir en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, todo ello en función de las necesidades que pudieran existir.

**12. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de



Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Página 90 de un total de 193
Página 8 de 11
CVE: BOP-SE-2026-219014
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

**ANEXO I**

**INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR.**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | | **D.N.I.** |
| **Correo electrónico:** | | **TELÉFONO** |
| **DIRECCIÓN** | | |
| **MUNICIPIO** | **C.P.** | **PROVINCIA** |

**DECLARACIÓN:** Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionario/a interino/a, Arquitecto, Grupo A1, del Ayuntamiento de Osuna, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

**Documentación que se adjunta:**

A) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.

B) Resguardo de abono de los derechos de examen.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de 2026

Fdo.:_____

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

**Ayuntamiento de Osuna**
Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

**ANEXO II**
**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

**Experiencia profesional** – máximo 6,00 ptos.-
A.1 y A.2: Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

| Doc nº | Entidad | Desde mes/año | Hasta mes/año | Meses | Puntos | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| **SUMA** | | | | | | |

A.3 y A.4: Resuma los proyectos redactados y las obras dirigidas que constan en los certificados emitidos por las administraciones promotoras:

| Doc nº | Proyecto / obra | Promotor | PEM (€) | Puntos | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| **SUMA** | | | | | |

A.5 y A.6: Resuma las figuras de planeamiento redactadas según constan en los certificados de aprobación definitiva y sus características:

| Doc nº | Figura de planeamiento general / de desarrollo | Población (miles hab) | Superficie (Has) | Puntos | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| **SUMA** | | | | | |

Total suma experiencia profesional: _____ **puntos**

**B) Formación** – máximo 2,00 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:



Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Página 92 de un total de 193
Página 10 de 11
CVE: BOP-SE-2026-219014
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

| Doc nº | Cursos sobre materias directamente relacionadas con la plaza | Nº Horas | Puntos | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| **SUMA** | | | | |

| Doc nº | Cursos sobre planeamiento, gestión o disciplina urbanística | Nº Horas | Puntos | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| **SUMA** | | | | |

Total suma formación: _____ **puntos**

| **TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN** | |
|---|---|

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de 2026

Firma

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de presentación de instancias se iniciará con la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 3HD67H7DWZLZRC2F2F65LM997
Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Página 93 de un total de 193
Página 11 de 11
CVE: BOP-SE-2026-219014
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla